

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se convoca el proceso ordinario y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado I de Carrera Profesional previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 125, de 3 de julio de 2009).

En el marco de las competencias contenidas en el artículo 44 de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, en el artículo 70.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se dictó el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la Carrera Profesional del personal estatutario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León. En desarrollo del mencionado Decreto se dictó la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de carrera profesional del Servicio de Salud de Castilla y León.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones anteriores, mediante la presente Resolución se efectúa la pertinente convocatoria y se abre el plazo de presentación de solicitudes en los términos que en ésta se señalan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.m) y 1) del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.– Objeto.

Mediante la presente Resolución se convoca el proceso ordinario y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado I de Carrera Profesional.

Segundo.– Ámbito de aplicación.

Podrá presentar solicitud de acceso al Grado I de la Carrera Profesional, el personal estatutario fijo y el personal sanitario funcionario de carrera dependiente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que ostente tal condición a la entrada en vigor del Decreto 43/2009, de 2 de julio y cumpla los siguientes requisitos generales, a la fecha de la convocatoria:

- Ostentar la condición de personal estatutario fijo y/o personal sanitario funcionario de carrera en la categoría profesional en la que se pretenda acceder al primer grado de la correspondiente modalidad de carrera profesional y desempeñar sus funciones en el Servicio de Salud de Castilla y León.
- Acreditar 5 años de ejercicio profesional como personal estatutario en el Sistema de Salud, en la misma categoría desde la que se pretenda acceder a la modalidad correspondiente de carrera profesional.

En el Anexo I de la presente Resolución se relacionan las categorías profesionales de personal estatutario y los Cuerpos y/o Escalas de personal funcionario sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y su clasificación a efectos de acceso a la Carrera Profesional.

Tercero.– Procedimiento.

A) INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El procedimiento para el acceso ordinario al Grado I de la Carrera Profesional se iniciará mediante la presentación de la correspondiente solicitud.

a) *Modelo de solicitud.*– La solicitud se efectuará conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución.

Las solicitudes que formulen los interesados deberán contener:

- Nombre y apellidos del interesado.
- NIF y fecha de nacimiento.
- Exposición del motivo de la solicitud. Hechos, razones y peticiones en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- Datos profesionales del interesado, Categoría Profesional, Cuerpo y/o Escala, especialidad, vínculo jurídico, situación administrativa.
- Modalidad de Carrera a la que se opta de acuerdo con la correspondiente categoría profesional.

f) Lugar y fecha.

g) Firma del solicitante.

h) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirija.

Estas solicitudes estarán a disposición de los interesados en los Servicios de Personal de los Centros e Instituciones Sanitarias, así como en el Portal de Salud (www.salud.jcyl.es).

b) *Presentación de solicitudes.*– Las solicitudes se presentarán en los registros de los Centros o Instituciones Sanitarias, dirigidas al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud. Las solicitudes también podrán presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) *Plazo de presentación.*– El plazo de presentación de solicitudes se establece en veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

d) *Documentación que se debe presentar con la solicitud.*– De conformidad con lo señalado en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos («B.O.C. y L.» n.º 62, de 1 de abril) se suprime la obligación del interesado de aportar el Certificado de Servicios Prestados.

Esta aportación se sustituye por la autorización a los órganos competentes, para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse resolución.

En ausencia de autorización, se deberá acompañar a la solicitud el Certificado de Servicios Prestados acreditativo de los mismos, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.

El Certificado de Servicios Prestados se solicitará en el modelo que se recoge en el Anexo IV.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos y los exigidos, en su caso, por la legislación específica, se requerirá al interesado por escrito para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución por el órgano competente.

B) ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

a) *Relación Provisional de Admitidos y Excluidos.*– Una vez verificados los datos de las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Servicio de Personal del centro, se publicará, en el Tablón de Anuncios del centro y en el Portal de Salud (página Web de la Junta de Castilla y León - Portal de Salud) y en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (012), Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, con la relación provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para la presentación de las alegaciones pertinentes.

b) *Relación Definitiva de Admitidos y Excluidos.*– Transcurrido el plazo de diez días para formular alegaciones, se publicará, en los mismos lugares indicados en el apartado anterior, Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud con la relación definitiva de solicitantes admitidos en Carrera Profesional, así como con la relación de solicitantes excluidos.

C) AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS CURRICULARES.

a) *Acceso a la Página Web.*– Una vez admitida la solicitud, la Gerencia correspondiente notificará la forma de acceso a la Página Web de la Junta de Castilla y León – Portal de Salud (<http://www.salud.jcyl.es>), a través de la cual se realizará la autoevaluación de los méritos curriculares.

b) *Plazo para realizar la autoevaluación.*– Los profesionales dispondrán de un plazo de veinte días naturales para realizar la evaluación de los méritos curriculares, referidos a los últimos diez años, suficientes para alcanzar los créditos mínimos previstos en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, para cada modalidad y grado de carrera profesional.

c) *Comité Específico de Institución Sanitaria.*– El Comité Específico de Institución Sanitaria valorará los méritos curriculares de la autoevaluación, emitiendo un informe motivado de evaluación favorable o desfavorable, respecto de cada solicitud. En cualquier momento del proceso, podrá solicitar a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos

alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos. El Comité Específico notificará el carácter del informe a los interesados, dando traslado de aquéllos que sean desfavorables.

d) *Plazo de Reclamaciones.*— Los profesionales dispondrán de un plazo de 10 días naturales a contar desde la notificación prevista en el apartado anterior, al efecto de que puedan formular reclamaciones ante la Comisión Central.

D) AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS ASISTENCIALES, DE DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO Y DEL PERFIL PROFESIONAL.

Los profesionales que hayan obtenido informe favorable dispondrán de un plazo de treinta días naturales desde el siguiente al de la notificación de dicho informe para realizar, a través de la Página Web de la Junta de Castilla y León – Portal de Salud, la correspondiente evaluación, esto es, para el personal sanitario la evaluación de méritos asistenciales y para el personal de gestión y servicios la evaluación de las competencias del perfil profesional y del desempeño del puesto de trabajo. Dicha evaluación se realizará conforme al manual de procedimientos de evaluación que serán objeto de publicación en el «B.O.C. y L.».

E) RESOLUCIÓN.

a) *Resolución.*— La Comisión Central, a la vista del expediente de cada profesional, y previa ratificación de la evaluación efectuada por el Comité Específico, o cumplido cuando resulte procedente el trámite previsto en el párrafo tercero del apartado segundo del artículo 10 del Decreto 43/2009, de 2 de julio, elevará Propuesta de reconocimiento de grado al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, quien resolverá reconociendo o denegando el grado de carrera profesional solicitado.

b) *Notificación y publicación.*— La Resolución se notificará al solicitante y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

c) *Plazo máximo.*— El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

F) EFECTOS ECONÓMICOS.-

Con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, los efectos económicos del reconocimiento del grado se producirán, si proceden, desde el día 1 de enero del año 2009.

Cuarto.— Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Quinto.— Efectos.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de julio de 2009.

*El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO*

ANEXO I

CATEGORÍAS PROFESIONALES: CLASIFICACIÓN A EFECTOS DE ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL

PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO

A/ CON FORMACIÓN UNIVERSITARIA

S1- LICENCIADOS CON TÍTULO DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD/ LICENCIADOS SANITARIOS

LICENCIADO ESPECIALISTA (ESPECIALIDADES OFICIALES)

MEDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS
MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
MEDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLINICA
FARMACÉUTICO
ODONTÓLOGO

OTROS LICENCIADOS SANITARIOS (VETERINARIOS, LICENCIADO CIENCIAS Y TECNOLOG. ALIMENTOS)

PSICÓLOGO (DISPOSICION ADICIONAL OCTAVA DEL DECRETO 43/2009, POR EL QUE SE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN).

S-2 DIPLOMADOS CON TÍTULO DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD /DIPLOMADOS SANITARIOS

ENFERMERO/A ESPECIALISTA (MATRONA, ENFERMERÍA DEL TRABAJO, SALUD MENTAL, OTRAS ESPECIALIDADES)

ENFERMERO/A
FISIOTERAPEUTA
LOGOPEDA
NUTRICION Y DIETETICA
TERAPEUTA OCUPACIONAL

OTROS DIPLOMADOS SANITARIOS (PODOLOGIA, OPTICA Y OPTOMETRIA)

TRABAJADOR SOCIAL (DISPOSICION ADICIONAL OCTAVA DEL DECRETO 43/2009, POR EL QUE SE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN).

B/ CON FORMACIÓN PROFESIONAL

S-3 TÉCNICOS SUPERIORES DEL AREA SANITARIA

T.S. ANATOMÍA PATOLÓGICA
T.S. DOCUMENTACION SANITARIA
T.S. HIGIENE BUCODENTAL
T.S. LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO
T.S. RADIOTERAPIA
T.S. NUTRICION Y DIETETICA

OTROS TECNICOS SUPERIORES SANITARIOS (AUDIOPROTESIS, ORTOPROTESICA, PROTESIS DENTAL, SALUD AMBIENTAL)

S-4 TÉCNICOS MEDIOS DEL AREA SANITARIA

T. EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
OTROS TECNICOS MEDIOS SANITARIOS (TECNICO EN FARMACIA)

PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS**A/ CON FORMACIÓN UNIVERSITARIA****G-1 LICENCIADO UNIVERSITARIO O TÍTULO EQUIVALENTE**

TITULADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN SANITARIA
 TITULADO SUPERIOR DE INFORMÁTICA
 BIBLIOTECARIO-DOCUMENTALISTA
 TITULADO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOLOG. APLICADA)
 INGENIERO SUPERIOR
 TITULADO SUPERIOR ECONOMICO-FINANCIERO
 TITULADO SUPERIOR JURIDICO
 TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN
 OTROS TITULADOS SUPERIORES

G-2 DIPLOMADO UNIVERSITARIO

TITULADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOLOG. APLICADA)
 INGENIERO TÉCNICO
 TITULADO MEDIO DE RELACIONES LABORALES
 TITULADO MEDIO ECONOMICO-FINANCIERO
 OTROS TITULADOS MEDIOS

B/ CON FORMACIÓN PROFESIONAL / OTROS.**G-3 TÉCNICOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL O TÍTULO EQUIVALENTE**

ADMINISTRATIVO
 T. E. DE INFORMÁTICA
 T. E. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
 T. E. EN DELINEACIÓN
 T. E. EN ALOJAMIENTO
 T. E. EN RESTAURACIÓN
 T. E. DE OFICIOS

G-4 TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O TÍTULO EQUIVALENTE

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
 TELEFONISTA
 CONDUCTOR
 TÉCNICO EN COCINA
 OFICIAL DE MANTENIMIENTO

G-5 OTRO PERSONAL

CELADOR
 OPERARIO DE SERVICIOS
 OPERARIO DE OFICIOS

CUERPOS Y/O ESCALAS DE FUNCIONARIOS SANITARIOS: CLASIFICACIÓN A EFECTOS DE ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL**PERSONAL FUNCIONARIO SANITARIO****A/ CON FORMACIÓN UNIVERSITARIA****S1- LICENCIADOS CON TÍTULO DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD /LICENCIADOS SANITARIOS**

C. FACULTATIVO SUP. ESC. SANITARIA (Médicos Titulares)
 C. FACULTATIVO SUP. ESC. SANITARIA (Médicos Atención Primaria)
 C. FACULTATIVO SUP. ESC. SANITARIA (Médicos especialistas)
 C. FACULTATIVO SUP. ESC. SANITARIA (Médicos Atención Hospitalaria)
 C. FACULTATIVO SUP. ESC. SANITARIA (Médicos)
 C. FACULTATIVO SUP. ESC. SANITARIA (Farmacéutico Atención Hospitalaria)
 C. FACULTATIVO SUP. ESC. SANITARIA (Farmacéuticos)
 FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS DE AISNA
 ESCALA TEC. SUP. ADMIN. ESPECIAL DE LA ADMÓN. LOCAL
 CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR (Psicólogo)

S2 DIPLOMADOS CON TÍTULO DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD /DIPLOMADOS SANITARIOS

C. TITULADOS UNIVERSITARIOS PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA (Practicantes titulares)
 C. TITULADOS UNIVERSITARIOS PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA ATS/DUE (Atención Primaria)
 C. TITULADOS UNIVERSITARIOS PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA ATS/DUE (Atención Hospitalaria)
 C. TITULADOS UNIVERSITARIOS PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA ATS/DUE
 C. TITULADOS UNIVERSITARIOS PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA (Matronas Titulares)
 C. TITULADOS UNIVERSITARIOS PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA (Matronas)
 C. TITULADOS UNIVERSITARIOS PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA (Fisioterapeuta)
 C. TITULADOS UNIVERSITARIOS PRIMER CICLO (Asistentes Sociales)
 ESCALA TEC. MEDIA DE ADMÓN. ESPECIAL DE ADMÓN. LOCAL (ATS/DUE, Matrona, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional)
 ESCALA TEC. MEDIA DE ADMÓN. ESPECIAL DE ADMÓN. LOCAL (trabajador social)
 ATS DE AISNA
 ASISTENTES SOCIALES DE AISNA

B/ CON FORMACIÓN PROFESIONAL**S-3 TÉCNICOS SUPERIORES**

C. AYUDANTES FACULTATIVOS ESCALA SANITARIA
 E. ADMÓN. ESP. SUB. T. AUXILIAR DE ADMÓN. LOCAL

S-4 TÉCNICOS

C. AUXILIARES FACULTATIVOS ESCALA SANITARIA
 E. ADMÓN. ESP. SUB. T. AUXILIAR DE ADMÓN. LOCAL

ANEXO II**SOLICITUD DE ACCESO AL GRADO I, II O III DE CARRERA PROFESIONAL POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO****1.- DATOS PERSONALES:**

1.1. Primer Apellido		1.2. Segundo Apellido		1.3. Nombre		1.4. Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
1.5. NIF	1.6. Teléfono 1		1.7. Teléfono 2		1.8. Domicilio, Calle o Plaza y nº		
1.9. Correo Electrónico @			1.10. Localidad		1.11. Provincia		1.12. Código Postal

2.- DATOS PROFESIONALES:

2.1. Categoría y / o Especialidad				2.2. Situación Administrativa S. Activo <input type="checkbox"/> Otras.....			
2.3. Régimen Jurídico y Vinculación Estatutario Fijo <input type="checkbox"/> Funcionario Sanit. Fijo <input type="checkbox"/>			2.4. Centro de Trabajo		2.5. Localidad		2.6. Provincia
2.7. Años de Ejercicio en la categoría profesional por la que se accede:							
Total Años..... Meses..... Días.....							
Centro de trabajo	Provincia	Categoría/Especialidad/Cuerpo	Situación (1)	Vínculo (2)	Fecha Inicio	Fecha Fin	
<p>(1) Especificar Situación Administrativa:</p> <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Servicios Especiales. Indicar causa:..... <input type="checkbox"/> Excedencia por prestar servicios en sector público. Indicar puesto <input type="checkbox"/> Excedencia cuidado familiares <input type="checkbox"/> Otras. Indíquese causa:.....							
<p>(2) Especificar vínculo como a continuación se especifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ EP (Estatutario Propietario) ▪ ET (Estatutario Temporal) ▪ FC (Funcionario de Carrera) ▪ FT (Funcionario Temporal) ▪ LF (Laboral Fijo) ▪ LT (Laboral Temporal) 							

De conformidad con lo dispuesto en la presente Convocatoria y demás disposiciones legales de aplicación, **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Reunir los requisitos para optar al Grado de Carrera solicitado.
- Y que los datos consignados en la presente solicitud y documentos que se acompañan son ciertos.

SOLICITA:

El reconocimiento del:

- Grado I** de carrera profesional por el procedimiento extraordinario.
 Grado II de carrera profesional por el procedimiento extraordinario.
 Grado III de carrera profesional por el procedimiento extraordinario.

En la modalidad de:

- Personal estatutario sanitario de Formación Universitaria.
 Personal estatutario sanitario de Formación Profesional.
 Personal estatutario de gestión y servicios de Formación Universitaria.
 Personal estatutario de gestión y servicios de Formación Profesional y Otro Personal.
 Personal funcionario sanitario de Formación Universitaria.
 Personal funcionario sanitario de Formación Profesional.

En la categoría profesional de.....

En a..... de..... de 2009

(Firma del solicitante)

AUTORIZA a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León para obtener directamente y/o por medios telemáticos la certificación de los servicios prestados necesarios para el pronunciamiento de la correspondiente resolución.

En caso de no prestar la autorización, será necesario aportar el certificado de servicios prestados conforme a los modelos previstos en los Anexos III y IV.

Doy mi CONSENTIMIENTO para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en los procedimientos administrativos para Carrera Profesional en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León le informa que los datos aportados a este formulario serán incorporados a su fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Pº Zorrilla 1, 47007-Valladolid

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

ANEXO III**CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA ACCESO A CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Don/Dña

Gerente de

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Institución, el personal abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:.....

NIF:.....

Categoría/Especialidad a la que se quiere acceder a carrera:

Servicio de Salud al que pertenece:.....

Fecha de ingreso en la categoría/especialidad como fijo:.....

Institución en la que se encuentra en activo o reserva de plaza:

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

 Activo Servicios Especiales. Indicar causa:..... Excedencia por prestar servicios en sector público. Indicar puesto Excedencia cuidado familiares Otras. Indíquese causa:

3.- Tiempo de Servicios Prestados en la Categoría/Especialidad desde la que se solicita el acceso a carrera profesional

CATEGORIA/ESPECIALIDAD/ CUERPO	SITUACIÓN (1)	VINCULO (2)	FECHA NICIO	FECHA FIN	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS					

(1) Especificar situación administrativa.

(2) Estatutario, Funcionario o Laboral, tanto fijo como temporal, como a continuación se especifica:

EP (Estatutario propietario), ET (Estatutario temporal),

FC (Funcionario de carrera), FT (Funcionario temporal),

LF (Laboral fijo), LT(Laboral temporal).

Certificado que expido a petición del interesado y para que surta efectos para el acceso a carrera profesional en el Servicio de Salud de Castilla y León.

En, adede 2009

Fdo.:

ANEXO IV**MODELO DE PETICIÓN DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.**

D/D^a con
 DNI domiciliado/a en
 con destino en la Gerencia de y
 nombramiento en propiedad en la categoría/cuerpo de

SOLICITO se me expida certificado de servicios prestados en la categoría profesional/Cuerpo....., conforme al modelo Anexo III que se acompaña, al objeto de su aportación con la solicitud de acceso a la carrera profesional, de acuerdo con la Resolución de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de 3 de julio de 2009, sobre acceso extraordinario a los Grados I, II o III de carrera profesional.

En a de de 2009

Firmado:

.....
 (Indicar Centro al que se solicita el certificado)